

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8099 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1459.*

Asunto.- Trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. Armando Salicio Esteban.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 03 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Armando Salicio Esteban, con C.I.F. 14892363R, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Bº El Albulde, Parcela 7, Chalet 28.

Detalle de la deuda

| Periodo | Importe |
|------------------------|---------|
| Octubre-Diciembre 2007 | 22,33 |
| Enero-Marzo 2008 | 30,05 |
| Abril-Junio 2008 | 30,05 |
| Julio-Septiembre 2008 | 30,05 |
| Total deuda | 112,48 |

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 18 de septiembre del 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 05 de octubre del 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 20 y 27 de septiembre del 2009 y 04 de octubre del 2009.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia D. Armando Salicio Esteban, D.N.I. /NIF. 14892363R por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010.”

Meruelo, 17 de mayo de 2010.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8099